



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0160 - 2020-GORE.ICA/SGRH

Ica, 30 SEP 2020

Visto, la Solicitud S/N de fecha 02 de julio de 2020 (H.R. N° 023472-2020), mediante el cual la Sra. Lilia Carmen Medina Domínguez, viuda de Don Víctor Julio Rebatta Mosquera ex servidor de carrera bajo el régimen del D.L. N° 276 de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita pago pendiente del mes de junio de 2020, el Informe N° 014-2020-GORE-ICA-GRAF/SGRH-KRLC y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019 se establecen reglas sobre los Ingresos del personal comprendido en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dictan Disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos y/o planilla de pagos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público. El mismo que es de aplicación para todas las servidoras públicas y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276, y tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación de cálculo de los ingresos por condiciones especiales, así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET);

Que, mediante Informe N° 158-2020-GORE.ICA-DRTPE-OTA/OPER, de fecha 20 de julio de 2020, la responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, remite el documento de la referencia b), mediante el cual la viuda del servidor Víctor Julio Rebatta Mosquera solicita el pago de remuneraciones del mes de junio (14 días) pendiente de pago;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 106-2020-GORE-ICA/SGRH, de fecha 30 de junio de 2020, se resolvió cesar en la Carrera Administrativa por fallecimiento, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, al ex Servidor de Carrera Víctor Julio Rebatta Mosquera, en el Cargo de Auxiliar del Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo SAC, en la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, a partir del 15 de junio del año 2020;

Que, habiendo cesado por fallecimiento el ex servidor Víctor Julio Rebatta Mosquera de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a partir del 15 de junio de 2020; en ese sentido, no se elaboró la planilla única de pago por el mes completo, quedando pendiente (14 días); por lo que resulta Procedente otorgarle a la Sra. Lilia Carmen Medina Domínguez (Viuda del mencionado ex trabajador) el pago pendiente de remuneraciones, correspondiente al mes de junio de 2020 (14 días);



Que, el monto total por el mes de junio de 2020 (14 días) pendientes de pago, asciende a la suma de doscientos setenta y uno con 68/100 soles (S/ 271.68); por concepto de remuneración;

Que, mediante Nota de Crédito Presupuestario N° 000013, se certifica que existe crédito presupuestario disponible en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 040, clasificador de gasto 2.1.1.1.1.2 para atender el pago pendiente del mes de junio de 2020 a favor de la Sra. Lilia Carmen Medina Domínguez; disponibilidad presupuestal que se otorga en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 numeral 13.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto que establece las reglas sobre los Ingresos del personal comprendido en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Decreto que dicta las Disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019; y en uso de las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales a través de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Gerencial General Regional N° 099-2019-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer a favor de la Sra. Lilia Carmen Medina Domínguez esposa del ex trabajador Victor Julio Rebatta Mosquera, la cantidad de **Doscientos Setenta y Uno con 68/100 Soles (S/ 271.68)**, por concepto de remuneración del mes de junio de 2020, según el siguiente detalle:

Ex servidor Víctor Julio Rebatta Mosquera Cargo: Auxiliar del Sistema Administrativo I Nivel Remunerativo: SAC		
Concepto Remunerativo	Mes Junio (30 días)	Mes Junio (14 días)
Monto Único Consolidado - MUC	536.12	250.19
Beneficio Extraordinario Transitorio - BET	46.06	21.49
Total, Remuneración	582.18	271.68

Artículo Segundo.- El egreso que representa el cumplimiento de la presente Resolución será afecto a la Meta 040, específica de terminada 2.1.1.1.1.2, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica del presente ejercicio.

Artículo Tercero.- Notificar el presente acto resolutivo a la interesada y a las instancias pertinentes de acuerdo a Ley.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

CPC. MARÍA ELENA SALAZAR DE ESPINOZA
SUBGERENTE